

CIRCULAR 16 DE 2023

(junio 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DEL TRABAJO

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

DE: JULIAN MOLINA GÓMEZ  
Secretario General (E)

ASUNTO: Jornadas de Integración Familiar - Día de la Familia

FECHA: 26 de junio de 2023

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y toda vez que la Ley [1857](#) de 2017<sup>(1)</sup>, estableció la obligación de los empleadores de autorizar una jornada semestral para que los trabajadores tengan un espacio con sus familias, sin afectar los días de descanso, tal como se indica a continuación:

“Ley 1857 de 2017 **ARTÍCULO 5A.** (...)”

**PARÁGRAFO.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”

Conforme a lo anterior para el año 2023, se señalarán las fechas y condiciones para el otorgamiento de estos días, es decir, que se otorgará un (1) día correspondiente al primer semestre del año, cuyo disfrute podrá efectuarse a más tardar hasta el 31 de julio de 2023 y un (1) día correspondiente al segundo semestre del año, cuyo disfrute podrá efectuarse entre el 1o de agosto de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para los efectos de este beneficio no podrán tomarse estos días en fechas posteriores a las señaladas ni se podrán juntar con periodos de vacaciones o con días de compensación.

A su vez el jefe inmediato determinará la necesidad del servicio en la dependencia para evitar que la misma quede desprovista de funcionarios en una misma fecha.

El trámite deberá surtirse de conformidad con los procedimientos establecidos diligenciando el formato ingresando a ISOLUCIÓN (Solicitud de permisos GTH-TIC- FM-002 - V5).

Es importante mencionar que las directrices emitidas en esta circular se encuentran vigentes, hasta tanto sean modificadas, sustituidas o derogadas.

Cordialmente,

JULIAN MOLINA GÓMEZ

Secretario General (E)

<NOTAS PIE DE PÁGINA>

1. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo